

ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO LABORAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA”. CONTR 2022 458189

DATOS DEL EXPEDIENTE

| | |
|---|---|
| NÚMERO CONTR 2022 458189 | TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP) |
| TRAMITACIÓN ORDINARIA | PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP) |
| PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 36.000,00 € | IVA 7.560,00 € |
| EN LETRA (IVA excluido) TREINTA Y SEIS MIL EUROS | |
| VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 72.000,00 € | EN LETRA (IVA excluido) SETENTA Y DOS MIL EUROS |
| VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO | |
| Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: Sí. Se contempla la posibilidad eventual de dos prórrogas por un periodo de duración máxima de cada prórroga de doce meses. | |
| OBJETO SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO LABORAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA | |
| JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303). | |

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 5 de julio de 2022 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO LABORAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” CONTR 2022 458189, disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de la ejecución del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 5 de julio de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: “SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO LABORAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” CONTR 2022 458189, y con fecha 6 de julio de 2022 se publicó en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 21 de julio de 2022 a las 20:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L.
- SILCOB CONSULTORES, S.L.

CUARTO.- Con fecha 22 de julio de 2022 se procedió a la apertura del Sobre electrónico nº 1 “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR”. Se examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos y se procedió a entregar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, según los criterios establecidos en el Anexo IV, a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para la posterior emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez examinada la documentación se acordó requerir a todas las entidades que han presentado oferta en este licitación subsanación por ausencia de declaración en la que ponga de manifiesto la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo establecido en el Anexo XXIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Con fecha 28 de julio de 2022 se reunió la Mesa de Contratación, procediéndose a valorar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, quedando el defecto subsanado y admitiéndose a ambas entidades a la licitación.

En esa misma fecha se procede a la entrega, por parte del responsable técnico, del informe elaborado en fecha 28 de julio de 2022 para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VII del Pliego de las Cláusulas Administrativas Particulares, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y poniéndose de manifiesto que todas las licitadoras habían alcanzado los umbrales mínimos de puntuación exigidos en el anexo VII, por lo que continuaban en el procedimiento de contratación.

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 2), comprobando la Mesa de Contratación que la oferta económica presentada por SILCOB CONSULTORES, S.L., podría ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA | | 07/09/2022 13:40:56 | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwJ8HPivF835830r1P7s33OHYS7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

Con fecha 24 de agosto de 2022 se dio trámite de audiencia a la entidad licitadora, requiriéndole para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

SEXTO.- Con fecha 30 de agosto de 2022, dentro del plazo conferido, SILCOB CONSULTORES, S.L. presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta.

SÉPTIMO.- Tras la justificación presentada por la empresa SILCOB CONSULTORES, S.L., y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 6 de septiembre de 2022 para valorar la referida justificación, se acuerda en esa misma fecha aceptar la justificación presentada en relación a su oferta.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II de la presente acta.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA | | 07/09/2022 13:40:56 | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwJ8HPivF835830r1P7s33OHYS7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

ANEXO I
CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

| EMPRESAS LICITADORAS | SILCOB CONSULTORES, SL | GALEX CONSULTORES, SL |
|---|------------------------|-----------------------|
| Criterios juicios de valor (10 puntos) | 10,00 | 9,00 |
| Proposición económica (90 puntos) | 90,00 | 52,77 |
| TOTAL (100 puntos) | 100,00 | 61,77 |
| POSICIÓN | 1 | 2 |

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad SILCOB CONSULTORES, SL, con NIF B-91396283, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma. La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS (2,709,00 €).

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA | | 07/09/2022 13:40:56 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwJ8HPivF835830r1P7s33OHYS7 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |